



INFORME EJECUTIVO N° 002/2013

A: Sr. Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR a.i. DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

De: Comisión de Auditoría
Univ. Silvia Virginia Avilés Castañón
Univ. Silvia Patricia Avilés Castañón
Univ. Erlinda Celinda Garnica Segovia
TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN SEMESTRE II/2013

FECHA: Tarija, 20 de Noviembre de 2013

Ref.: Remisión del Informe Ejecutivo de la iniciativa Productiva “Equipamiento Agrícola con Motobombas e Implementos” de la Comunidad La Calama

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Departamento de Auditoría y Finanzas y la Gobernación del Departamento de Tarija, Programa Solidario Comunal “PROSOL” se realizó una Auditoría Especial a los Recursos Transferidos a la Comunidad La Calama para la Iniciativa Productiva “*Equipamiento Agrícola con Motobombas e Implementos*” perteneciente al Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez del Departamento de Tarija.



La Auditoría Especial la realizaron los estudiantes de la Materia Taller de Profesionalización Semestre II/2013, bajo la tutoría de Msc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la Materia de referencia.

1.1.Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del PROSOL a la Comunidad La Calama del Municipio de San Lorenzo para la Iniciativa Productiva *“Equipamiento Agrícola con Motobombas e Implementos”*, si los mismos fueron ejecutados en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL y demás disposiciones legales.

1.2. Alcance

El examen se desarrolló en base a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitida por la Contraloría General del Estado, aplicando procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo planteado. El examen se lo realizó en un 100% considerando que es una Auditoría Especial.

El periodo sujeto al examen fue del 06/09/2012 al 29/12/2012.

1.3.Responsabilidades respecto a la presente auditoria

La Comisión de Auditoría es responsable de emitir una opinión independiente respecto al trabajo realizado en base a la documentación proporcionada por el PROSOL, la Entidad bajo examen es responsable de la documentación generada y proporcionada a Auditoría.



2. RESULTADOS DEL EXAMEN

La Comisión de Auditoría constató que la Unidad Gestora Prosol, ha procedido a reformular a la fecha su Reglamento Operativo, insertando al mismo mayores controles con objeto de que las comunidades campesinas cuenten con un documento que les permita ejecutar los recursos en forma eficiente y transparente.

Auditoría para el presente examen ha considerado el Reglamento aprobado en la gestión 2011, vigente en el periodo sujeto a examen.

A continuación se exponen los resultados de la Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva *“Equipamiento Agrícola con Motobombas e Implementos”* de la Comunidad La Calama del Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez.

- 2.1. Falta de Plan Estratégico Institucional.
- 2.2. Falta de información sobre el cumplimiento de metas y objetivos que coadyuve al seguimiento del POA.
- 2.3. Falta de firmas de los técnicos del PROSOL en el Informe de Depuración de Comunarios.
- 2.4. Habilitación de comunarios depurados en forma incorrecta.
- 2.5. Falta de información en el Acta de Conformidad y Autorización de compra de bienes.
- 2.6. Falta de seguimiento y/o inspección física a los bienes entregados a beneficiarios.
- 2.7. Inexistencia de Acta de Cierre de la Iniciativa Productiva.



1. Conclusión General

En base a los resultados de la aplicación de los diferentes procedimientos ejecutados en el transcurso de la Auditoría Especial a la transferencia de recursos del PROSOL a la Comunidad La Calama perteneciente al Municipio de San Lorenzo-Provincia Méndez para la Iniciativa Productiva *“Equipamiento Agrícola con Motobombas e Implementos”*, se concluye que la ejecución de los Recursos fueron realizados en un cumplimiento parcial al Reglamento Operativo 2011, Guía de Procedimiento Administrativo del PROSOL y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen, excepto las deficiencias encontrada en los papeles de trabajo desde LC-32 hasta LC-47.

2. Recomendación General

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director Departamental del PROSOL, cumpla con todos y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente informe y de esta manera brindar alternativas de solución a los problemas detectados en la ejecución de los recursos trasferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas que redunde en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el PROSOL.



Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad para los fines consiguientes.
Atentamente.

.....
M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte
DIRECTORA

.....
Univ. Silvia Virginia Avilés Castañón
SUPERVISORA

.....
Univ. Silvia Patricia Avilés Castañón
AUDITORA

.....
Univ. Erlinda Celinda Garnica Segovia
AUDITORA